



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°008-2019-MPB/GM

Bagua, 22 de Abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 024-2019-MPB/GAF, de fecha 13 de marzo del 2019; de la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual presenta la Propuesta de la Directiva, que norma para el manejo, otorgamiento Control y Rendición del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Bagua y; el Informe Legal N°088-2019-MPB-FMPL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política en asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que se encuentran sujetas a la presente norma todas las Entidades y Organismos integrantes de los niveles del Gobierno Nacional, Regional y local;

Es así que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos de cierre para cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales;

De esa manera, es necesario establecer en la Municipalidad Provincial de Bagua, los procedimientos que permitan optimizar el uso del dinero en efectivo en aplicación de medidas de racionalidad, del gasto llevando a cabo una administración eficaz y eficiente de los recursos a través de un adecuado control de la ejecución de gastos; así como una rendición al Fondo Fijo para Caja Chica;

Por consiguiente, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, además, el literal f) en su artículo 10 de la Resolución Directoral en análisis, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una directiva para la administración de caja chica, en la que dispone la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y el control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Asimismo, conviene destacar que, las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Reglamentan el uso y la reposición del fondo fijo para Caja Chica;

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Por tanto, mediante Informe N°024-2019-MPB/GAF, de fecha 13 de marzo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Aidee Zagaceta Campos, alcanza a la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, CPC. Norma Chenta Egusquiza, la Propuesta de la Directiva para el Manejo de Caja Chica;

Finalmente, con Informe Legal N°088-2019-MPB-FMPL, de fecha 22 de marzo del 2019, la Oficina de asesoría Legal, opina que resulta necesario aprobar la Directiva que Norma el manejo, otorgamiento, control y rendición del Fondo para Caja Chica, a fin de establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos relacionados con la apertura, manejo, utilización y liquidación del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Bagua, para atender en forma oportuna los pagos menudos y urgentes, para la adquisición inmediata de bienes o servicios, que por su naturaleza no amerita atender previa emisión de las Órdenes de Compra y/o Servicio correspondiente.

Estando a los considerados expuestos, en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°001-2019-MPB/GAF, que norma el manejo, otorgamiento control y rendición del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución es de observancia y de cumplimiento obligatorio de los diferentes estamentos de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° y 21° del TUO de la Ley N°27444.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA
GERENTE MUNICIPAL

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

f Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPÁ 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡Comprometidos
CONTIGO!